Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples Neiva

Neiva, cuatro (04) de noviembre año dos mil veinte (2020)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **ADEINCO S.A.**
DEMANDADO: **OSCAR ANDRES GONZALEZ SUAZA**
RADICACION: **41-001-40-22-008-2013-00737 -00**

El Juzgado se abstiene de tramitar lo peticionado por parte actora, por cuanto ya fueron decretada las medidas cautelares en auto fechado 09 de diciembre de 2014 con los oficios respectivos.

Notifiquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

flor

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 05 de noviembre de 2020 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 077 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETNCIASD MULTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO